

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N°09

Unidad de Gestión
Educativa Local-Huaura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 09-H N° 003089

24 AGO. 2021

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Visto el informe 072-2021/EE-COM-AGP-UGEL-N° 09-H, el plan de trabajo de la especialista del área de Comunicación y demás documentos que se adjuntan sobre el concurso virtual 2021 Premio Nacional de Narrativa y Ensayo: “José María Arguedas” que hacen un total de veintiún (21) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Constitución Política del Perú la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 28044, Ley General de Educación, La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. En cuanto a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, creada por Decreto Supremo N° 022-2003-ED, en el marco del artículo en mención y la presente Ley, tiene por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la creación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica”, con el objetivo de orientar la gestión de los directivos de Instituciones Educativas y de los responsables de los programas educativos de la Educación Básica para el desarrollo del año escolar 2021, y promover medidas desde la gestión escolar para evitar la propagación de la COVID- 19;

Que, mediante la Ley N° 28898 se instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas con la finalidad de mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo peruano, así como estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas de expresión narrativa, tanto orales como escritas y pertenecientes a diversas culturas existentes en el país, entre los estudiantes de educación básica.

Que, con oficio N° 106-J-AGP-UGEL-09-H, el jefe de Gestión Pedagógica remitió a este despacho el Plan de Trabajo de la especialista del área de Comunicación que sustenta la necesidad de aprobar la Directiva que establece los lineamientos para la planificación, ejecución y evaluación del Concurso virtual 2021 Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, en el ámbito territorial de la UGEL N° 09-H, a fin de garantizar su cumplimiento en las diversas etapas.

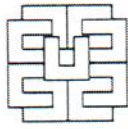


www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / ANEXO 15 - AGP

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N°09

Unidad de Gestión
Educativa Local-Huaura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Que mediante Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU que aprueba las “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica”; , Que, mediante la Ley N° 28898 se instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas; Que mediante oficio N° 106 J-AGP-UGEL-09-H y, en virtud a las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la Directiva N° 031-2021-DPSIII-UGEL N° 09-H, que establece los lineamientos para la realización del concurso virtual 2021: Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” en el ámbito de la UGEL N° 09 Huaura.

ARTÍCULO 2°: **ENCARGAR** al Área de Gestión Pedagógica la ejecución y desarrollo del concurso virtual 2021: Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” en el ámbito de la UGEL N° 09 Huaura.

ARTÍCULO 3°. **DISPONER** la aplicación y cumplimiento de la presente directiva que forma parte de los anexos de la presente resolución en las instituciones educativas pertenecientes a la UGEL N° 09 – H.

ARTÍCULO 4°: **ENCARGAR** al Área de Gestión Administrativa, Área de Gestión Institucional el cumplimiento de sus funciones competentes; otorgando el presupuesto correspondiente, para garantizar el desarrollo de la actividad planificada por el Área de Gestión Pedagógica.

ARTÍCULO 5°: **DISPONER** que el Área de Trámite Documentario notifique la presente resolución a las instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ADÁN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL-09-H



AERP/DPSIII
RJSJ/JAGP
OMCH/EE-COM
CC.ARCHIVO

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / ANEXO 15 - AGP

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú